

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00757

Teniendo en cuenta la oportunidad procesal correspondiente para tal fin, las actuaciones surtidas y que el traslado de la contestación de la demanda se surtió de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso (archivo 46), con fundamento en el artículo 372 *ibídem*, el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR la hora de las 10 a.m. del día 30 de mayo de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y los lineamientos trazados en el artículo 103 del Código General del Proceso, fecha en la cual las partes deberán comparecer para agotar la conciliación, absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 ídem.

3.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 35
fijado el 22 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20d3e9bc34827dfed91fd0db5c10bdded00f401c7c53fdee5e4895407636797**

Documento generado en 21/03/2023 04:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>